

EXENTA

Nº 0656 /

SANTIAGO, 10 JUN. 2011

Con esta fecha se ha dictado la siguiente

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- A. La Resolución Exenta Nº 01854 de fecha 18 de Octubre de 1995, mediante la cual se autoriza el funcionamiento del aeródromo privado "Santa Rosa de Tabalí", de la IV Región de Coquimbo, Provincia del Limarí.
- B. Los nuevos antecedentes que obran en poder de esta Dirección General y lo informado por el Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, Sección Certificación y Fiscalización de Aeródromos, sobre las condiciones técnicas y operativas del aeródromo "Santa Rosa de Tabalí".
- C. La facultad que me confieren los Arts. Nº 11 y 12 de la ley Nº 18.916 que aprueba el Código Aeronáutico y la Ley Nº 16.752 Art. 3º, letra a) en el texto fijado por Ley Nº 17.931.

RESUELVO:

- I. Derógase la Resolución Exenta Nº 01854 de fecha 18 de Octubre de 1995, mediante la cual se autoriza el funcionamiento del aeródromo privado "Santa Rosa de Tabalí", de la IV Región de Coquimbo, Provincia del Limarí.
- II. Autorízase el funcionamiento del aeródromo "Santa Rosa de Tabalí", de acuerdo a los siguientes antecedentes:

1) Antecedentes Administrativos

- | | |
|-----------------------|--|
| a) Nombre | : "Santa Rosa de Tabalí" |
| b) Uso | : Particular |
| c) Indicador de lugar | : SCOT |
| d) Propietario | : Sociedad Agrícola y Ganadera Río Negro Limitada.,
Rut: 79.903.890-4. |
| e) Administrador | : Don Juan Carlos Valenzuela L. Rut: 10.614.587 – 3
en representación de Soc. Agrícola y Ganadera Río Negro Ltda. |
| Domicilio | : Fundo Santa Rosa de Tabalí S/Nº, Ovalle, IV Región. |
| Teléfono | : (02) 4775540 - (02) 4775570 |

2) Ubicación

- | | |
|-----------------------------------|---|
| a) Coordenadas Geográficas WGS 84 | : Latitud 30º 40' 34" S. Longitud: 71º 23' 59" W. |
| b) Región | : Cuarta |
| c) Provincia | : Limarí |
| d) Comuna | : Ovalle |
| e) Localización | : 18 Km al SW de Ovalle |

3) Características Físicas

- | | |
|-----------------------------|--------------------------------|
| a) Orientación Magnética | : 247º - 067º (25-07) |
| b) Largo de Pista | : 1.300 m. |
| c) Ancho de Pista | : 23 m. |
| d) Largo Franja de Pista | : 1.420 m. |
| e) Ancho de Franja de Pista | : 36 m. |
| f) Elevación | : 243 m. (796 Ft.) |
| g) Pendiente Longitudinal | : RWY 25 - 0,12 % |
| h) Superficie de Pista | : Asfalto |
| i) Resistencia de Pista | : 8.500 Kg. masa en plataforma |

4) Características Técnicas:

- a) Horario de Funcionamiento : HJ
- b) Ayudas Visuales : WDI y señales de pintura en la pista.
- c) Servicios Terrestres : No Tiene
- d) Tipo de aproximación : Visual para los aterrizajes y despegues. Los STAR, SID y APPROACH serán del tipo RNAV (GNSS), aprobados por la D.G.A.C.

5) Clasificación e Inspección

- II. Clave de Referencia de Aeródromo : 2B
- III. Responsable de la inspección : Subdepartamento Zona Aeroportuaria Central

6) Restricciones:

Este aeródromo es de propiedad privada y de uso particular, por tanto, quienes quieran hacer uso de él, deberán solicitar autorización al teléfono (02) 4775540 – (02) 4775570.

III. Responsabilidades del Administrador:

- 1) Mantener el aeródromo de acuerdo a las condiciones operativas indicadas en esta Resolución.
- 2) No podrá efectuar modificación alguna a las características establecidas para el aeródromo, sin que cuente previamente con la autorización escrita de la Dirección General de Aeronáutica Civil. Igual procedimiento deberá seguir, para realizar cualquier tipo de construcción en las cercanías de este y/o notificar cuando estas construcciones sean ejecutadas por terceros.
- 3) Estará obligado a informar inmediatamente al organismo responsable de su inspección, cada vez que el aeródromo se encuentre en condiciones inoperativas.
- 4) Tendrá la obligación de colocar las señales reglamentarias correspondientes, mientras el aeródromo se encuentre en condiciones inoperativas.

IV. Disposiciones Generales:

- 1) La presente autorización estará gravada con los derechos indicados en el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos, los que deberán ser cancelados en el mes de Enero de cada año, en la Dirección General de Aeronáutica Civil, Dirección de Comercialización y Negocios, Av. Miguel Claro N° 1314, Providencia – Santiago; o en cualquier Unidad de la D.G.A.C.
- 2) La Dirección General de Aeronáutica Civil, podrá revocar la autorización de funcionamiento que por este acto se otorga, en caso que el aeródromo no reúna las condiciones operativas, técnicas y de servicio, o en cuando se infrinjan las disposiciones legales o reglamentarias relacionadas con su administración y funcionamiento.

Anótese y comuníquese. (FDO) JAIME ALARCÓN PÉREZ, GENERAL DE BRIGADA AEREA (A), DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento


HECTOR BARRIENTOS PARRA
DIRECTOR D.A.S.A.

DISTRIBUCION (AL DORSO):

DISTRIBUCION:

- 1 EJ. SUBSECRETARIA PARA LAS FUERZAS ARMADAS
 - 2 EJS. JUNTA AERONAUTICA CIVIL
 - 1 EJ. FACH. IIa. BRIGADA AEREA
 - 1 EJ. FACH. E.M.G. COMANDO DE COMBATE
 - 2 EJS. FACH. SERVICIO AEROFOTOGRAFICO
 - 2 EJS. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
 - 2 EJS. FEDERACION AEREA DE CHILE
 - 1 EJ. MOP. DIRECCION NACIONAL DE AEROPUERTOS
 - 1 EJ. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OVALLE, DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
 - 1 EJ. SOCIEDAD AGRÍCOLA Y GANADERA RÍO NEGRO LIMITADA
 - 1 EJ. AERÓDROMO STA. ROSA DE TABALÍ, SR. JUAN CARLOS VALENZUELA LETELIER
 - 1 EJ. DGAC. SUBDEPTO. ZONA AEROPORTUARIA CENTRAL
 - 1 EJ. DGAC. SECCION RESOLUCIONES
 - 1 EJ. DGAC. DEPTO. JURIDICO
 - 1 EJ. DGAC. DEPTO. COMERCIAL
 - 1 EJ. DGAC. DEPTO. SEGURIDAD OPERACIONAL
 - 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION AIS-MAP
 - 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION ATS
 - 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION SERV. DE VUELO
 - 3 EJS. DGAC. DASA, SUBDEPTO. SERV. DE AERODROMOS, SECCION CFA. (A)
- PAD 05-2011